 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No.	257	FECHA:	27 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA No.	Página 1 de 2

“Por el cual se modifica el Decreto No. 003 del 5 de enero del 2021 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021 ”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, y Decreto Municipal 001 del 4 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO


Que, mediante el Acuerdo No. 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo liquidado a través del Decreto No. 0591 del 24 de diciembre de 2020.

Que, mediante Decreto No. 003 del 5 de Enero del 2021, *“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”* se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo No. 023 del 21 de diciembre de 2020 y liquidados mediante el Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020 y sus modificatorios.

Que, con el Decreto No. 003 del 5 de Enero del 2021, *“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”* se delegó la ejecución del rubro **“2.1.3.13.01.001 Sentencias”** en cabeza de la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO, para que procediera con el cumplimiento de la delegación efectuada en el Decreto No. 0457 del 27 de Julio de 2017 que le asignaba la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar el proceso de pago de las sentencias judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones judiciales y extrajudiciales en donde resulte condenado el municipio

Que, con el Decreto No. 0240 del 11 de agosto de 2021 el señor Alcalde del municipio de San José de Cúcuta establece el procedimiento de pago de obligaciones judiciales y extrajudiciales en contra del municipio y adopta el trámite para el estudio de la Acción de Repetición, trayendo como consecuencia la derogatoria expresa del Decreto No. 0457 del 27 de Julio de 2017 que asignaba la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar el proceso de pago de las sentencias judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones judiciales y extrajudiciales en donde resulte condenado el municipio en cabeza de la SECRETARIA GENERAL .

Que, el artículo cuarto del Decreto N° 0240 del 11 de agosto de 2021 determina en su tenor literal *“ DELEGACIÓN : Corresponde a la **Secretaria de Hacienda del Municipio** de San José de Cúcuta, adelantar el proceso de liquidación y pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones judiciales y extrajudiciales cuando sea condenado el Municipio de San José de Cúcuta”*, razón por la cual se hace necesario proceder a la modificación del Decreto No. 003 del 5 de Enero del 2021, *“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”*, Para delegar la ejecución del rubro **“2.1.3.13.01.001 Sentencias”** en cabeza de la SECRETARIA HACIENDA DEL MUNICIPIO.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No. 257	FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA No.	Página 2 de 2

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 003 del 5 de enero de 2021 “por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2021” en el **SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** excluyendo de su delegación el rubro y/o proyecto que a continuación se relaciona:

- **En funcionamiento:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.1.3.12.01.001	Sentencias

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto No. 003 del 5 de enero de 2021 “por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2021” **EN EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros y/o proyectos que a continuación se relacionan:

- **En funcionamiento:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.1.3.12.01.001	Sentencias

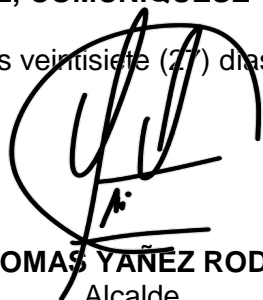
PARAGRAFO: Para el pago de la sentencias judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones judiciales y extrajudiciales cuando sea condenado el Municipio de San José de Cúcuta, a la SECRETARIA DE HACIENDA no le aplica el límite de cuantía determinado para los procesos contractuales.

ARTICULO TERCERO: Los demás Artículos del Decreto No. 003 del 05 de enero del 2020, (modificado por los Decretos N°018 del 8 de enero, N°34 del 25 de enero N°048 del 4 de febrero, N°070 del 23 de febrero, N°74, N°100 del 18 de marzo, N°102 del 23 de marzo, N°120 y N°123 del 9 de abril, N°133 del 16 de abril, N°141 del 19 de abril, N°153 y 157 del 6 de mayo, N°166 y N°169 de 18 de mayo, N°0175 del 28 de mayo, N°0187 del 3 de junio, N°197 del 16 de junio, N°211 de julio y N°244 de 12 de agosto 2021) continúan sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del 2021.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica
 Viabilizó: Gabriel Guidberto Muñoz – Profesional Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General